Salvador Cayuela Carrillo: La mediación escolar.

En la sociedad española del siglo XXI se han producido grandes cambios estructurales: ha evolucionado el modelo de familia y la diversidad de procedencia de la misma. Esto ha provocado una gran diversidad cultural, poniéndose en evidencia diferencias en la formación académica, dificultades lingüísticas, diversidad étnica, etc. que en ocasiones generan conflictividad que se traslada al ámbito de la educación.

1.- LA MEDIACIÓN ESCOLAR

1.1.- Definición y objetivos

La mediación escolar es un método de resolución de conflictos aplicable a aquellas situaciones en las que las partes no pueden resolver las desavenencias a través de la negociación directa.

Supone la intervención de un tercero imparcial, la persona mediadora, que ayuda a las partes a restablecer la comunicación, a comprenderse y a trabajar conjuntamente hasta alcanzar un acuerdo mutuamente satisfactorio.

Las partes voluntariamente aceptan la asistencia del mediador en la búsqueda de soluciones.

Sus principales objetivos son:

* Resolver los conflictos que, por cualquier circunstancia, no han podido ser manejados por las partes implicadas,
* Permitir la participación de los miembros de la comunidad escolar en la solución de sus propios conflictos.
* Enseñar habilidades de resolución de conflictos.
* Mejorar la convivencia.

Los programas de mediación entre compañeros o iguales son una herramienta al servicio de un modelo de convivencia pacífico basado en la participación, la colaboración y el diálogo.

1.2.- TIPOS DE PROGRAMAS

1) **El modelo vertical: la mediación por parte de los adultos.**

Es, quizá, la forma más sencilla de ser aplicada. Estas personas reciben un entrenamiento específico en mediación y emplean el proceso como una herramienta más en su quehacer educativo en el centro escolar.

2) **El modelo horizontal: la mediación entre compañeros/as.**

Aunque el conflicto se produzca entre un alumno y un docente, los mediadores serán, igualmente, un miembro del alumnado y otro del profesorado.

3) **El modelo de patio de recreo.**

Suele realizarse en educación primaria.

4) **El modelo derivado.**

Es más propio de educación secundaria y se suceden una serie de fases. En un primer momento, el conflicto es remitido al servicio de mediación por un docente, directivo o alumno; a continuación se reúnen, por separado, con las partes protagonistas del conflicto, para informarse sobre el mismo y ofrecerles la posibilidad de acudir a mediación; si las partes aceptan mediar, se asignan los mediadores al caso y se organiza la mediación; unos días después, se desarrolla el proceso de mediación y finalmente, más adelante, se realiza un seguimiento y una evaluación de su resultado.

1.3.- PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS EDUCATIVOS

Los principios de la mediación son:

VOLUNTARIEDAD. Las partes en conflicto deben aceptar someterse al proceso de mediación.

CONFIDENCIALIDAD. La mediación realizada en cualquier conflicto tendrá carácter confidencial y no será objeto de publicidad alguna sobre los acuerdos alcanzados y cómo se ha llegado a ellos.

IMPARCIALIDAD. La persona mediadora mantendrá la imparcialidad ante las partes, velando por el interés de éstas para llegar a un acuerdo justo para ambas partes.

INTERVENCIÓN PERSONAL. Es un proceso en el que las partes en conflicto han de estar presentes en la mediación, junto a la persona mediadora para llegar a acuerdos.

Un programa de mediación tiene un marcado carácter y fundamento educativo. La mediación es una experiencia educativa en la que se fomentan una serie de **competencias clave** para la convivencia positiva:

* El conocimiento de uno mismo.
* El crecimiento personal.
* La comunicación eficaz.
* La capacidad de tomar decisiones y comprometerse con ellas.
* El manejo adecuado de las emociones intensas.
* La empatía.
* La resolución colaborativa de los conflictos.

1.4.- CONFLICTOS MEDIABLES

Los conflictos más adecuados para la mediación son:

* Amistades que se han deteriorado.
* Faltas de respeto.
* Rumores y malentendidos.
* Espacios de juego.
* Discriminación u hostigamiento.
* Valores.
* Objetos personales.

Un conflicto no será mediable:

* Si no se cumplen los principios de la mediación.
* Cuando el reglamento del centro determina que la situación debe conducirse por vía disciplinaria.
* Cuando existe un desequilibrio de poder importante entre las partes, por ejemplo en los casos de maltrato entre compañeros.

Cuando no se trata de un conflicto de carácter interpersonal o los temas no son negociables, por ejemplo situaciones de disrupción en el aula.